

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

24891 *Anuncio del Notario de Jerez de la Frontera don Juan Marín Cabrera, de subasta pública para la realización extrajudicial de hipoteca.*

Yo, Juan Marín Cabrera, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Jerez de la Frontera, calle Larga, número 58, 2.º, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipoteca:

Urbana. Número setenta y tres. Vivienda unifamiliar. Vivienda unifamiliar señalada con el número veintidós, sita en el Pago Abiertas de Caulina, en Guadalcazín, término municipal de Jerez de la Frontera, hoy calle Adelfas, número veintidós. Se asienta sobre una parcela que tiene una extensión superficial de setenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados (79,20 m²), y consta de dos plantas. La superficie total construida es de noventa y tres metros y sesenta decímetros cuadrados (93,60 m²), y la útil de setenta y nueve metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (79,75 m²). La planta baja se distribuye en estar-comedor, un dormitorio, cuarto de aseo, cocina, distribuidor, escalera de acceso a la planta superior, patio posterior y jardín privado, y tiene una superficie construida de cuarenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados (47,20 m²), y útil de cuarenta y un metros y treinta y cinco decímetros cuadrados (41,35 m²). Y la planta alta se distribuye en tres dormitorios, cuarto de baño y distribuidor, y tiene una superficie construida de cuarenta y seis metros y cuarenta decímetros cuadrados (46,40 m²), y útil de treinta y ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados (38,40 m²): La superficie de parcela ocupada por la edificación es de cuarenta y siete metros y veinte decímetros cuadrados (47,20 m²), destinándose el resto de la parcela no ocupada por la edificación a jardín privado y patio posterior. Linda: al frente, con más de la parcela donde se ubica la edificación; a la derecha de su entrada, con la vivienda señalada con el número veintitrés; a la izquierda, con la vivienda señalada con el número veintiuno; y al fondo, con la vivienda señalada con el número catorce. Cuota de participación: 2,353%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera, tomo 1.513, libro 283, folio 26, finca registral número 18.457, inscripción 6.^a

Procediendo la subasta de la finca, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.^a subasta el 20 de septiembre de 2012, a las doce horas, siendo el tipo base doscientos treinta y cinco mil setecientos treinta y nueve euros y treinta y siete céntimos (235.739,37 €); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.^a subasta el 19 de octubre de 2012, a las doce horas, cuyo tipo será el 75% de la primera; en los mismos casos, la 3.^a subasta el 16 de noviembre de 2012, a las doce horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 28 de noviembre de 2012.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán

consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la 1.^a y 2.^a subasta, y en la 3.^a un 20% del tipo de la segunda, debiendo presentar cheque bancario a nombre del Notario, o bien resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0030.4075.80.0299087273, sucursal de Banco Español de Crédito, S.A. en Jerez de la Frontera, calle Larga, 44. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Jerez de la Frontera, 11 de julio de 2012.- El Notario.

ID: A120052889-1